

Normas de uso del Servicio de Actividad Biológica

Descripción de las instalaciones.

El servicio de actividad biológica cuenta con dos laboratorios situados en la primera y segunda planta denominados 129 y 172 respectivamente.

El laboratorio 129 se destina a ensayos microbiológicos, cultivo *in vitro* vegetal, ensayos bioquímicos, zona de PCR, zona esterilización, lavado y pequeño almacén de material del servicio.

El laboratorio 172 consta de dos áreas diferenciadas. La primera destinada a cultivo celular, bioquímica y biología molecular. La segunda área consta de una sala limpia de pre-PCR.

Acceso a las instalaciones y uso de equipos.

Dado el limitado tamaño de los laboratorios y la diversidad de técnicas y cultivos a realizar, el acceso a los mismos ha de ser controlado por el personal responsable, el Dr. Antonio Hernández Daranas y el Dr. Manuel Rodríguez López.

Para tener acceso a las instalaciones el personal y los usuarios deben contar con los cursos de Prevención de Riesgo Biológico y Prevención de Riesgo Químico impartidos por el CSIC.

El personal Los investigadores, alumnos de doctorado o de máster que deseen utilizar los laboratorios deberán comunicarlo a los responsables del servicio por escrito, haciendo constar el nombre y grupo de investigación, cursos de prevención de riesgos realizados y una breve memoria de las técnicas y experimentos a aprender y/o realizar.

Se dispondrá de un libro de registro para cada laboratorio y equipos, controlado por el personal del servicio en el cual ha de firmar el usuario, especificando su nombre, grupo de investigación, hora de entrada y hora de salida.

En los libros de los equipos o aparatos, se especifica el nombre del usuario, grupo de investigación, tiempo de uso y se verificará el apagado y limpieza (si procede) del equipo.

El uso de cualquier equipo será supervisado por los responsables del servicio.

El servicio de actividad biológica busca dar servicio a todos los grupos por igual, por lo que se aplicarán medidas que equilibren la distribución del trabajo.

Procedimientos de trabajo.

Todo protocolo, procedimiento o experimento a realizar serán supervisados por los responsables del servicio.

El servicio podrá llevar a cabo cualquiera de los experimentos propuestos por los investigadores, tanto lo especificados en la lista publicada junto con sus tarifas en la web del CSIC, como nuevos experimentos a poner a punto, siempre y cuando se den las circunstancias adecuadas.

Los nuevos experimentos por poner a punto serán evaluados por los responsables del servicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

Disponibilidad de equipos necesarios para su ejecución.

Complejidad de ejecución.

Rentabilidad del ensayo (si procede).

Los ensayos ofrecidos por el servicio recogidos en la lista publicada en la web del CSIC están disponibles para cualquier grupo de investigación. Se consideran ensayos generales y comunes. Por lo tanto, no son exclusivos del solicitante. Pueden llevarse a cabo variaciones de acuerdo con la línea de investigación del solicitante, por ejemplo: Estudios de citotoxicidad frente a una línea celular concreta, presencia de una toxina en el medio de cultivo, sinergia de compuestos etc.

Cualquier experimento puesto a punto por el servicio, se considera como propio del IPNA-CSIC, pudiendo ser ofrecido a cualquier usuario en el futuro.

Cualquier experimento puesto a punto por petición de un grupo de investigación, se considera exclusivo de ese grupo, siempre y cuando no se trate de un experimento ampliamente utilizado en investigación, por ejemplo, curvas de crecimiento, etc. El criterio de exclusividad dependerá de lo novedoso que sea ese protocolo o procedimiento. En ningún caso generará derechos espacios o futuras obligaciones del servicio.

La puesta a punto de los ensayos conlleva un periodo de tiempo necesario hasta lograr la óptima ejecución. Esto puede significar el uso de mucha cantidad de material (muestras y fungibles) así como un periodo prolongado de tiempo (muchas veces no estimable).

El uso de kits no exime de un proceso de puesta a punto, que, en algunos casos, puede ser complicado y requerir el consumo de uno o varios de estos kits hasta lograr su correcta ejecución.

El servicio se exime de responsabilidades derivadas de la mala praxis de usuarios tales como mala ejecución de protocolos de experimentación, errores experimentales o de cálculos, así como de análisis o interpretaciones erróneas de resultados.

Los ensayos o procedimientos específicos, propuestos por un investigador, en los que se basa su investigación, solo se llevarán a cabo para otro grupo o investigador tras constatar por escrito la existencia de un acuerdo redactado por ambas partes. Se entiende por específicos aquellos ensayos complejos, no hechos hasta el momento por el servicio, y que se centran en un tema muy concreto relacionado exclusivamente con la investigación llevada a cabo por ese usuario o grupo de investigación.

Los diseños de experimentos y sus cálculos (concentraciones, volúmenes, formatos, etc.) se harán de acuerdo con las especificaciones de los usuarios y se revisarán en profundidad antes de llevarse a cabo los procedimientos.

Los resultados se mostrarán a los usuarios en formato crudo y si estos lo estiman oportuno, serán procesados y revisados por el servicio. El procesamiento y revisión de estos resultados se hará en presencia de los usuarios si estos lo estiman oportuno.

Confidencialidad.

Los responsables del servicio mantendrán la confidencialidad de los trabajos desempeñados para los diferentes usuarios.

Docencia.

Los responsables del servicio podrán enseñar a personal en formación las técnicas necesarias para sus trabajos de investigación, llevando a cabo los experimentos a su lado, hasta su completo aprendizaje. Dicho proceso requiere de un mayor tiempo de dedicación para ejecutar los ensayos correspondientes, lo cual se verá reflejado en el número de horas y tiempo de uso en el laboratorio y equipos.

El servicio no se hará responsable de la docencia a alumnos de fin de grado. Tampoco se admite la presencia de alumnos de fin de grado como observadores en los laboratorios, salvo permiso especial otorgado por el Vicedirector Técnico del IPNA-CSIC y respetando el aforo que marque el responsable.

Material fungible.

Respecto al material necesario para los experimentos, el servicio aporta las instalaciones y equipos, cobrando una tarifa por su utilización.

Los responsables del servicio asesorarán a los usuarios sobre la compra de material para llevar a cabo los experimentos y cultivos.

El material fungible necesario lo debe aportar cada grupo de investigación, controlando su stock, teniendo todo el material debidamente etiquetado para que sea fácil la identificación del propietario. Las etiquetas deberán tener obligatoriamente el nombre del Investigador Principal y la fecha de apertura.

El responsable del servicio anotará en una libreta específica, el material utilizado de cada usuario cuando el servicio lleve a cabo un experimento.

Una vez agotada una referencia o material fungible como, por ejemplo, medios de cultivo, suplementos, kits, etc., el responsable del servicio lo hará constar en su cuaderno de laboratorio, anotando el nombre de la referencia y fechas de apertura y agotamiento. Por último, se lo comunicará al usuario correspondiente, mostrándole, si este lo estima oportuno, la referencia agotada.

En los laboratorios se podrá almacenar una mínima cantidad de material. Se cuenta con nevera y congelador los cuales están destinados a almacenar el material en uso. Dicho material estará debidamente etiquetado y será de uso exclusivo de su propietario. Si el procedimiento lo hace el servicio, este utilizará exclusivamente el material de ese investigador.

Si un investigador cede material fungible a otro investigador perteneciente a otro grupo, lo debe comunicar por escrito a los responsables del servicio, siendo responsable del gasto de material los usuarios, no el personal del servicio.

Líneas celulares y cepas bacterianas.

Las líneas celulares mantenidas en el tanque criogénico y las cepas bacterianas almacenadas en el congelador de -80 °C del servicio, se consideran propiedad de un grupo de investigación, siempre y cuando ellos sean sus compradores y paguen su mantenimiento en el tanque de

nitrógeno líquido y en el congelador. Su almacenamiento será gestionado exclusivamente por el servicio de actividad biológica.

Si las cepas bacterianas o líneas celulares compradas por un grupo de investigación son cedidas al servicio, pasan a ser propiedad del IPNA-CSIC y pueden ser ofrecidas a cualquier grupo de investigación.

Si un grupo de investigación quiere acceder a una cepa bacteriana o línea celular perteneciente a otro grupo de investigación, deberá solicitar el permiso al responsable de ese grupo por escrito y mostrar dicho permiso redactado y firmado a los responsables del servicio.

Nadie ajeno al servicio tendrá acceso al tanque criogénico y al congelador de -80 °C. Ambos repositorios son gestionados exclusivamente por el personal del servicio, aunque las cepas o líneas celulares almacenadas pertenezcan a un grupo de investigación.

No se podrá en ningún momento acceder a las instalaciones del servicio en ausencia de los investigadores responsables.

Tarifas.

El cobro de los servicios se hará respetando las tarifas y no se aplicará ningún tipo de descuento por ceder equipos, material fungible o de otro tipo al servicio.

La puesta a punto de un nuevo experimento tendrá una tarifa relacionada con el tiempo de uso de los laboratorios y equipos. Una vez puesto a punto el procedimiento se pondrá una tarifa de acuerdo con el uso de las instalaciones y el número de muestras procesadas en cada experimento.

Si para un procedimiento se requiere un equipo que no pertenece al servicio y que se encuentra en el centro, el usuario o investigador debe llegar a un acuerdo con el grupo responsable de ese equipo. Dicho acuerdo debe ser redactado por ambas partes, firmado y presentado al responsable del servicio. Este préstamo no exime a ninguna de las partes del pago o reducción de las tarifas actuales o futuras relacionadas con el servicio. Dicho acuerdo es entre ambas partes y el Servicio de Actividad Biológica no tiene responsabilidad en cuestiones de mantenimiento ni reparaciones derivadas de su uso.

Órdenes de trabajo.

Los usuarios no establecen un orden de prioridad respecto a la cola de trabajos a ejecutar por el servicio.

El servicio establecerá un plan de trabajo semanal dentro del horario normal de trabajo. Dicho plan podrá estar sujeto a modificaciones debido a problemas de tipo logístico u operativo. Por ejemplo: La parada del crecimiento de un cultivo, contaminaciones, no llegada de un reactivo, etc.

En casos necesarios, debido a complejidad del procedimiento, este horario se podrá extender hasta la finalización del experimento, por ejemplo: curvas de crecimiento de más de 8 horas, etc.

El servicio establece un tiempo estimado para obtener resultados el cual puede variar mucho o poco dependiendo de estos factores:

Complejidad,

Tiempos de incubación y/o tratamiento

Número de muestras

Periodos de crecimiento de las líneas celulares o cepas bacterianas hasta alcanzar su óptimo crecimiento

Disponibilidad de los equipos

Personal disponible

etc.

Publicaciones, formación/tutorías de alumnos de doctorado o máster y agradecimientos.

En las publicaciones de los investigadores o grupos de investigación y en las tutorías de alumnos de doctorado o máster, podrán incluir a miembros del servicio de actividad biológica. El criterio será responsabilidad del Investigador Principal del proyecto, del responsable del servicio y del Vicedirector Técnico del IPNA-CSIC.

En las publicaciones de los investigadores o grupos de investigación se deberá citar en los agradecimientos al Servicio de Actividad Biológica del IPNA-CSIC. El modo o forma de cita lo establecerá el Investigador Principal del proyecto y el Vicedirector Técnico del IPNA-CSIC. (Director).